

8541 - 24.05.2016

CURSADO CON ALCANCE

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
24 MAYO 2016
CONTRALOR REGIONAL
DE VALPARAISO

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

PTC	CAD	MJGA
*		

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECTOR EJECUTIVO F.A.P.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA T.R. 24.05.2016. T.T. 25.05.2016. DETERMINO DE TRAMITACION	UR	UPAE
	ACR	UIR

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
OFICIAL DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGIONAL VALPARAISO
RECIBIDO
03 MAY 2016

APRUEBA ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA/FONDO DE ADMINISTRACION PESQUERO Y EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO, SENCE, Y AUTORIZA PAGO.

RES. AFECTA. N° 13

VALPARAISO, **28 ABR. 2016**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.882, de Presupuestos Generales de la Nación para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo modificado por D.S N° 58 de 2015 del mismo Ministerio; en el Acuerdo N° 8 de la Sesión N° 89 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Enero de 2016; en las Resoluciones Exentas N° 1.676 de 2011, y N° 2.769 de 2013, ambas de ésta Subsecretaría; el anexo de convenio que se adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, modificado por la

Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado entre otros, a financiar Acciones de Capacitación tanto para trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera como para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de esta ley, y no imputable al trabajador, las que se ejecutarán de conformidad a alguno de los programas señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.518.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas y proyectos que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89, de fecha 11 de Enero de 2016.

Que, de conformidad con la modificación introducida por la Ley N° 20.657 al artículo N° 173 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 430, de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Fondo de Administración Pesquero se encuentra destinado a financiar, entre otros, acciones de capacitación tanto para trabajadores como ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley y no imputable al trabajador, las que se ejecutarán en conformidad a algunos de los programas señalados en el artículo N° 46 de la Ley N° 19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, disponiendo que para estos fines se celebrarán convenios entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, debiendo éste último implementarlas, priorizando a los trabajadores del sector industrial antes señalado.

Que, por su parte, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, es un organismo técnico del Estado, funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En conformidad al Estatuto de Capacitación y Empleo establecido en la Ley N° 19.518, le corresponde promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos. En materia de fomento al empleo, le corresponde fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias en los trabajadores que faciliten su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses y los requerimientos del sector productivo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo N° 68 de la Ley N° 19.518, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo está facultado para celebrar convenios con organismos de la Administración del Estado, con el objeto de que con recursos de éstos, organice, administre y supervise programas de capacitación, en favor de los beneficiarios que dichos convenios determinen. En la ejecución de estos convenios, el SENCE deberá sujetarse a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que éste dispone para el desarrollo de sus propias actividades.

Que en este contexto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, con fecha 28 de abril de 2011 celebraron un convenio general de colaboración que fuere aprobado a través de Res. Ex. N° 1.676 de fecha 23 de Junio de 2011, destinado a implementar por parte del SENCE aquellos programas o proyectos que el Consejo de Administración Pesquera apruebe en el marco del artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura; y que en la cláusula primera del mencionado Convenio General de Colaboración, se estableció que los recursos que fueren aprobados por el Consejo de Administración Pesquera para la implementación de los distintos programas de capacitación que defina financiar, serán transferidos a SENCE para su ejecución, para que éste último servicio realice las acciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo.

Que con fecha 27 de Agosto de 2013, celebraron un convenio de transferencia de recursos para el financiamiento e implementación de las acciones de capacitación que forman parte del "Programa de Acciones de Capacitación para Trabajadores y Ex Trabajadores del Sector Pesquero Industrial", que fue aprobado a través de Res. Ex. N° 2.769 de 2013 de ésta Subsecretaría, y asimismo, por medio de Res. Ex. N° 8.290, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Que en la cláusula segunda del convenio citado en el párrafo precedente, se estableció que los recursos que fueren aprobados por el Consejo de Administración Pesquera para la implementación de estos programas, serán transferidos al SENCE para su ejecución, para cuyos fines se suscribirá el respectivo anexo de convenio, dejando constancia del monto de recursos a transferir a éste último.

Que en éste contexto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.660 de 2014, y las Resoluciones Afectas N° 8 de 2014, y N° 12 de 2015, ambas de ésta Subsecretaría, tomadas razón por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 16 de junio de 2014 y 26 de Junio de 2015, respectivamente, todas las cuales aprobaron los distintos anexos para la implementación de los programas de Capacitación de cada año.

Que para el año 2016, el Consejo de Administración Pesquera, en su sesión N° 89 de fecha 11 de enero de 2016, a través de Acuerdo N° 8, aprobó destinar la suma de M\$1.280.000.- (Mil doscientos ochenta millones de pesos) para implementar los programas establecidos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en favor de los trabajadores de la industria pesquera extractiva y de procesamiento, de acuerdo a la distribución que la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero efectúe.

Que al efecto, la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero ha definido que, la suma de \$1.100.000.- (Mil cien millones de pesos), se destinen al Programa Acciones de Capacitación para Trabajadores y ex Trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su Trabajo como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 20.657, año 2016, de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, habiendo definido ésta última que, del monto total aprobado, se transferirán al SENCE, la suma de \$1.080.000.000.- (Mil ochenta millones de pesos), quedando el saldo para el pago de becas asociadas a este Programa, de ejecución directa por parte del Fondo de Administración Pesquero.

Que, en este contexto la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, celebraron con fecha 15 de Abril de 2015, un Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, el que mandata transferir la suma de \$1.080.000.000.- (Mil ochenta millones de pesos), según consta en documento tenido a la vista y remitido al Fondo de Administración Pesquero mediante Ord. CAP N° 582 de la misma fecha, del SENCE.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 70 de 2014, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de enero de 2016, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2016 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- APRUEBASE el anexo de convenio de Transferencia de recursos, celebrado entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, representado por su Director Nacional Sr. PEDRO GOIC BOROEVIC, y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, representada por el Subsecretario de Pesca Sr. RAÚL SÓNICO GALDAMES, de fecha 15 de abril de 2016, cuyo texto, y de acuerdo a lo que prescribe la Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República, es el siguiente:

ANEXO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA - FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO

Y

EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

En Valparaíso, a 15 de Abril de 2016, entre: la **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA/FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO**, en adelante, "la Subsecretaría", Rut N° 60.719.000-3, representada por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don **Raúl Súnico Galdames**, cédula nacional de identidad N° 9.331.921-4, o quien le subroga de acuerdo a la Ley, todos domiciliados para estos efectos en calle Bellavista N° 168, Piso 18, de la comuna de Valparaíso, Quinta Región, por una parte; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**, en adelante "SENCE", Rut N° 61.531.000-K, representado por su Director Nacional, don **Pedro Goic Borojevic**, cédula nacional de identidad N° 8.124.186-4, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.273, piso 11, de la comuna de Santiago; Región Metropolitana, se ha acordado suscribir el presente Anexo de Convenio:

ANTECEDENTES GENERALES:

1. Que, de conformidad con la modificación introducida por la Ley N° 20.657 al artículo N° 173 de la Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el Decreto Supremo N° 430, de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Fondo de Administración Pesquero se encuentra destinado a financiar, entre otros, acciones de capacitación tanto para trabajadores como ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley y no imputable al trabajador, las que se ejecutarán en conformidad a algunos de los programas señalados en el artículo N° 46 de la Ley N° 19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo. Para estos fines se celebrarán convenios entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, debiendo éste último implementarlas, priorizando a los trabajadores del sector industrial antes señalado.
2. Que, por su parte, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, es un organismo técnico del Estado, funcionalmente descentralizado, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En conformidad al Estatuto de Capacitación y Empleo establecido en la Ley N° 19.518, le corresponde promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores, a fin de contribuir a un adecuado nivel de empleo, mejorar la productividad de los trabajadores y las empresas, así como la calidad de los procesos y productos. En materia de fomento al empleo, le corresponde fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias en los trabajadores que faciliten su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses y los requerimientos del sector productivo.
3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo N° 68 de la Ley N°19.518, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo está facultado para celebrar convenios con organismos de la Administración del Estado, con el objeto de que con recursos de éstos, organice, administre y supervise programas de capacitación, en favor de los beneficiarios que dichos convenios determinen. En la ejecución de estos convenios, el SENCE deberá

sujetarse a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que éste dispone para el desarrollo de sus propias actividades.

4. El convenio de transferencia de recursos celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, aprobado por medio de Resolución Exenta N° 2.769 de 2013 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y por medio de Resolución Exenta N° 8.290 de 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
5. Que, en su Sesión N° 78, por medio de Acuerdo N° 1, el Consejo de Administración Pesquera aprobó transferir al SENCE la suma de hasta \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) para suplementar el Programa de Acciones de Capacitación para Trabajadores y ex Trabajadores de la Industria Pesquera que hayan perdido su Trabajo como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 20.657, año 2014, de acuerdo a lo dispuesto en la letra e) del Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el que posteriormente fue desglosado en acuerdo N° 1 de la sesión N° 80 del mismo Consejo, destinando la suma de \$186.000.000.- (Ciento ochenta y seis millones de pesos) para transferencia al SENCE, y el saldo para el pago de becas asociadas a este Programa. Para dar cumplimiento a lo antes indicado, se suscribió un convenio entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero y SENCE, de transferencia de Recursos, el cual fue aprobado por medio de Resolución Exenta N° 2769 de 2013, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y por medio de Resolución Exenta N° 8.290 del 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
6. Que, en la cláusula segunda del mencionado Convenio de Transferencia de recursos, se estableció que los recursos que fueren aprobados por el Consejo de Administración Pesquera para la implementación de los posteriores Programas de Capacitación, serán transferidos a SENCE para su ejecución, para cuyo fin las partes suscribirán un Anexo al citado Convenio, en el cual se deje constancia del monto de los recursos destinados para dicho efecto.
7. Que, en este contexto, y con el objeto de lograr los cometidos legales dispuestos para el Fondo de Administración Pesquero, ambas instituciones suscribieron un primer Anexo del Convenio de Transferencia de Recursos existente entre las partes, el que fue aprobado por medio de Resolución Afecta N° 8 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, la que fue tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 16 de junio de 2014, y a su vez, por Resolución Exenta N° 3141 de 24 de junio de 2014, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
8. Que, con fecha 26 de junio de 2014, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura-Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, suscribieron una modificación al Convenio de Transferencia de recursos, indicado en el considerando cuarto precedente, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 3911, de 23 de julio de

2014, del el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y por Res. Ex. N° 1660 de fecha 26 de junio de 2014, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

9. Que en este orden de ideas, en su Sesión N°83, por medio de Acuerdo N°3, el Consejo de Administración Pesquera, aprobó destinar la suma de \$1.600.000.000.- (mil seiscientos millones de pesos) para implementar los programas, establecidos a favor de los trabajadores de la industria pesquera extractiva y de procesamiento, contemplados en el artículo N° 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según distribución que la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero propuso, de los cuales, la suma de hasta M\$1.000.- (Mil millones de pesos) quedó asignada al Programa de Capacitación año 2015, habiéndose transferido en dicha ocasión la suma de M\$620.000.- (Seiscientos veinte millones de pesos), cifra propuesta por la Unidad Técnica del Fondo de Administración Pesquero, según consta en Resolución Afecta N° 12 de 2015 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, tomada razón por Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 26 de Junio de 2015.

10. Que con fecha 11 de enero de 2016, el Consejo de Administración Pesquera en su sesión N° 89, mediante Acuerdo N° 8 acordó destinar los recursos para implementar los Programas destinados a los trabajadores de la Industria, entre los cuales, y de acuerdo a la distribución presentada por la Unidad Técnica del Fondo, se definió destinar la suma máxima de M\$1.100.- (Mil cien millones de pesos), de los cuales, en ésta instancia se transferirán M\$1.080.- (Mil ochenta millones de pesos), quedando el saldo de M\$20.000.- (Veinte millones de pesos) en las arcas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura - Fondo de Administración Pesquero para el pago del beneficio complementario de Becas.

11. Que, en este contexto la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, celebran el siguiente Anexo de Convenio de Transferencia de Recursos, año 2016:

LAS PARTES COMPARECIENTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO

Mediante el presente anexo de convenio, las partes acuerdan que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura/Fondo de Administración Pesquero, transferirá al SENCE la suma de \$1.080.000.000.- (Mil ochenta millones de pesos), para implementar el Programa de Acciones de Capacitación año 2016; transferencia que fuera aprobada por medio de Acuerdo N° 8 de la Sesión 89 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de enero de 2016, monto que será ejecutado por el SENCE en conformidad al Convenio de Transferencia de recursos que fuere celebrado entre las partes con fecha 27 de agosto de 2013, y aprobado por medio de Resolución Exenta N° 2.769, de fecha 11 de octubre de 2013 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, y por Resolución Exenta N° 8.290, de

18 de octubre de 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDO

Se deja constancia que del total de los montos transferidos se podrá destinar hasta un 7% para gastos de administración, entendiéndose por éstos todos aquellos que sean necesarios para la correcta implementación del Programa, incluidos los gastos por concepto de honorarios.

TERCERO:

El presente Anexo de Convenio de Transferencia se suscribe en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y data, quedando dos en poder de la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA - FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, y dos en poder del SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO.

CUARTO

La facultad y personería de don **RAUL SÚNICO GALDAMES**, para celebrar convenios en representación de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA está contenida en el Decreto Supremo N° 70 de 2014 , y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y, en especial en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 89 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Enero de 2016, para coordinar los Programas y Proyectos año 2016, que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo N° 173 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura.

La facultad y personería de don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, para representar al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en el Decreto N° 93, de 24 de octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- AUTORÍZASE al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría, a transferir al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, la suma de **\$1.080.000.000.- (Mil ochenta millones de pesos)**, monto que se pagará en una única cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución aprobatoria.

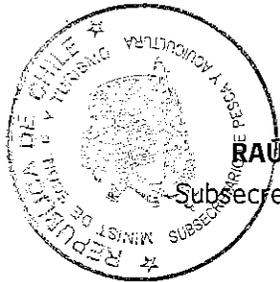
3.- EXÍJASE al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, la emisión del respectivo comprobante de ingreso de los recursos recibidos en virtud del anexo de convenio que por este acto se aprueba, así como un informe mensual de su inversión y uno final, en los términos y condiciones establecidos en el convenio existente entre ambas partes, que fuere aprobado por Resolución Exenta N° 2.769 de 2013 de ésta Subsecretaría, y por Res. Ex. N° 8.290 de 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y

Empleo, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de Contraloría General de la República.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2016 del Fondo de Administración Pesquero.

5.- **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución junto a dos ejemplares del anexo de convenio firmado, al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo a su domicilio ubicado en calle Huérfanos N° 1.273, piso 11, Santiago; al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría, para su pago, y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANÓTESE, REFRENDESE, TÓMESE RAZÓN, Y UNA VEZ TOMADO RAZÓN COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura